



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2019, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED TARSIS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Diputado del Área de Régimen Interior, en virtud de las competencias y delegaciones que tiene atribuidas por Resolución 2501/2021 de 18 de mayo.

Y de otra, D. Juan Carlos González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir la presente adenda y asumir las obligaciones y derechos derivados del mismo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el 04 de febrero de 2019, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de El Palmar de Troya suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de regular las condiciones de la integración de dicha entidad en la *Red Interadministrativa Provincial de Telecomunicaciones (TARSIS)* de la Diputación Provincial de Sevilla, según modelo para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes aprobado por acuerdo plenario en sesión ordinaria de 14 de enero de 2019.

A tal fin, se estableció una conexión directa entre el Ayuntamiento de El Palmar de Troya y la Diputación de Sevilla, a través de la red indicada, de forma continuada y segura. De este modo el Ayuntamiento de El Palmar de Troya quedó conectado a través de la red TARSIS con la red NEREA y con la red SARA, garantizándose su conectividad con las demás administraciones

Código Seguro De Verificación:	Noz00mxLmNDmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/09/2022 09:15:37	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Noz00mxLmNDmkT63zwbxbA==			



públicas españolas y posibilitando a dicha entidad el uso del conjunto de soluciones tecnológicas para la implantación de la administración electrónica.

SEGUNDO.- Que la estipulación novena, relativa a la vigencia del Convenio, establece:

“El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser denunciado por mutuo acuerdo de las partes, o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas por una de ellas. La vigencia del convenio terminará a los tres meses de realizada la denuncia”.

TERCERO.-Que el Convenio se suscribió el 04 de febrero de 2019, por lo que su vigencia finaliza el 03 de febrero de 2023.

CUARTO.- Que igualmente la citada cláusula novena recoge que, de considerarse conveniente por ambas partes, la vigencia del convenio se puede prorrogar de forma unánime, por un máximo de cuatro (4) años.

QUINTO.- Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.


Por todo lo expuesto, considerando la presente Adenda, como instrumento idóneo para seguir regulando las condiciones de la integración y el desarrollo de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Sevilla, Red TARSIS, ambas partes, de conformidad con las competencias que le atribuyen las leyes, en especial el artículo 36 de la LRBRL, suscriben la presente Adenda y por ello:

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto de la Adenda

Prorrogar cuatro (4) años el Convenio de colaboración suscrito el 04 de febrero de 2019 entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de El Palmar de Troya para regular las condiciones de su integración en la Red Interadministrativa Provincial de Telecomunicaciones (TARSIS) de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	Noz00mxLmNDmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/09/2022 09:15:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Noz00mxLmNDmkT63zwbxbA==		





SEGUNDO.- Duración y Efectos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los efectos de esta Adenda serán los mismos que los del Convenio que prórroga y se extenderán en el plazo de cuatro (4) años desde el 03 de febrero de 2023 al 02 de febrero de 2027.

La presente Adenda deja inalteradas las cláusulas del Convenio de colaboración para regular la integración en la Red Tarsis de la Diputación de Sevilla de los ayuntamientos de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes que se prórroga, que conservan la misma validez para las partes, régimen económico y efectos jurídicos.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda, por la Diputación de Sevilla, el Sr. Diputado del Área de Régimen Interior D. Juan Manuel Heredia Bautista y por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, D. Juan Carlos González García, Alcalde-Presidente.

De lo que CERTIFICO, como Secretario General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2. f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

El Secretario General de la Diputación de Sevilla,

Código Seguro De Verificación:	Noz00mxLmNDmkT63zwbxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	08/09/2022 09:15:37	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Noz00mxLmNDmkT63zwbxbA==			